

DECRETO 2446 DE 2006

(julio 21)

por el cual se suprime un cargo vacante de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se aclara el Decreto 1114 de 2006.

Nota: Modificado por el Decreto 1837 de 2016 y por el Decreto 1986 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren deberán ser suprimidos;

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efecto de modificar su planta de personal;

Que se hace necesario aclarar que el grado de remuneración correspondiente al empleo de Conductor Mecánico Código 5310 que se suprime en el Decreto 1114 del 18 de abril de 2006, no es 11, sino 15,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese el siguiente cargo vacante de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Nº CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

PLANTA GLOBAL

1

(Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

Artículo 2º. Aclárase el artículo 1º del Decreto 1114 del 18 de abril de 2006, en el sentido de precisar que el grado de remuneración del cargo de Conductor Mecánico Código 5310 cuya

supresión se ordena corresponde al Grado 15

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 3745 del 22 de diciembre de 2003 y aclara el Decreto 1114 del 18 de abril de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leiva.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.